

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de diciembre de 2023.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE:**

LÓPEZ

SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.**

LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y; -----

----- **C E R T I F I C O** -----

QUE EN LA QUINCUAGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA PROGRAMADO PARA ESA SESIÓN, SE LLEGO AL SIGUIENTE:

----- **A C U E R D O** -----

EL H. AYUNTAMIENTO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.



SECRETARIA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIH.

**LIC. MAGALY MONTES LÓPEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÓPEZ, CHIHUAHUA.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN. Dentro de las facultades que contemplan los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de López, es la de aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y gasto público del Estado de Chihuahua.

El presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender a las necesidades de la población hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$ 39,739,933.00 (son: treintainueve mil setecientos treintainueve mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n).

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS. Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio, siendo prioridad para este gobierno municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, ligado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

III.- ALINEAMIENTO. Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprometidos en los presupuestos de egresos de la federación y el estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos de Municipio de López para el ejercicio fiscal 2024, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ PARA EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024

TITULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa del gasto público para el ejercicio 2024, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en el material.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto a continuación se detallan:

- Servicios personales
- Materiales y suministros
- Servicios generales
- Transferencias, subsidios y otras ayudas
- Adquisiciones de muebles e inmuebles
- Obras y servicios

ARTÍCULO TERCERO. -El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de, los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podrá ser destinado a gastos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. -Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. - Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, oficialía municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egreso deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Es la facultad del presidente municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencias de cambios, quedarán como economías del presupuestó. la acción para reclamar a la hacienda pública municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contando a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la percepción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. - La tesorería municipal y la oficialía mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. - La tesorería municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las

investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones perjudiciales al erario municipal. esta dependencia tomará todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, económica y transparencias en la erogación del gasto público.

ARTICULO DECIMO. - Será responsabilidad de la tesorería municipal y de la oficialía mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con ejecución a los siguientes requisitos:

- I. Que corresponda a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.
- II. Que se encuentren debidamente justificadas y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la federación y/o el estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. cuando se trate de inversiones concertadas con la federación y/o el estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexado las copias respectivas.
- III. Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicio prestados al municipio.
- IV. Cuando se otorgue pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - Se faculta al presidente municipal, para que ejercite la atribución que le confiere el código municipal del estado de chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en su ejecución de los acuerdos del ayuntamiento del congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - La tesorería municipal, en caso de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de operación que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO II DE LAS EROGACIONES

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - El gasto neto total previsto en el, presente presupuesto de egresos, es por la cantidad de \$ 39,739,933.00 (son: treintainueve mil setecientos treintainueve mil novecientos treinta y tres pesos 00/100 m.n), y corresponde al total de los ingresos aprobados en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. - Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el presupuesto de egresos para el municipio de López, se distribuye de la siguiente manera:

De la aportación de F.A.F.M. se realizará el gasto de la siguiente manera:

MONTO	CONCEPTO	
\$ 1,940,737.85	Sueldo base al personal permanente	
26,957.27	Prima vacacional personal baso o confianza	
215,658.14	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o confianza	
336,000.00	Compensación a personal baso o confianza	
62,603.28	Estímulos por productividad	
1,149,262.46	Combustibles, lubricantes y aditivos	
50,000.00	Viáticos en el país	
10,000.00	Herramientas menores	
3,791,219.00	Total FORTAMUN	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,282,973.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,970,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,820,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,670,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,881,960.00
9000	DEUDA PÚBLICA	50,000.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CONCEPTO)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,282,973.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,308,458.66

1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	404,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,147,464.30
1400	SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	323,050.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,970,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	380,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	600,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	300,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,900,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	790,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,820,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	1,850,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	210,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	450,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	200,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	380,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,730,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,670,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,320,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	65,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,881,960.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,881,960.00
9000	DEUDA PÚBLICA	50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	50,000.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (ESPECIFICA)		
Código	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	17,282,973.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	12,308,458.66

1110	Dietas	1,515,127.12
11101	Dietas	1,515,127.12
1130	Sueldos base al personal permanente	10,793,331.54
11301	Sueldo al personal de base o de confianza	10,793,331.54
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	404,000.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	300,000.00
12101	Honorarios Asimilados	300,000.00
1220	Sueldos base al personal eventual	104,000.00
12201	Sueldo al Personal Eventual	104,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,147,464.30
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,342,283.25
13203	Prima vacacional personal base o de confianza	149,146.87
13205	Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal base o de confianza	1,193,136.38
1340	Compensaciones	2,805,181.05
13401	Compensaciones personal base o de confianza	2,805,181.05
1400	SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
1440	Aportaciones para seguros	100,000.00
14401	Seguro de vida	100,000.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	323,050.04
1710	Estímulos	323,050.04
17101	Estímulos por productividad	323,050.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,970,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	380,000.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	150,000.00
21101	Materiales y útiles de oficina	150,000.00
2150	Material impreso e información digital	80,000.00
21501	Material impreso e información digital	80,000.00
2160	Material de limpieza	150,000.00
21601	Material de limpieza	150,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	600,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00
22101	Productos alimenticios para personas	600,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	300,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	150,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	150,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,900,000.00

2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,900,000.00
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,900,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	790,000.00
2910	Herramientas menores	440,000.00
29101	Herramientas menores	440,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,820,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	1,850,000.00
3110	Energía eléctrica	1,200,000.00
31101	Servicio de energía eléctrica	1,200,000.00
3120	Gas	100,000.00
31201	Servicio de gas	100,000.00
3130	Agua	450,000.00
31301	Servicio de agua	450,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00
31701	Servicios de acceso de internet	100,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	210,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	150,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	150,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00
3470	Fletes y maniobras	10,000.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	450,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	200,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00
36101	Difusión por radio	200,000.00

3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	380,000.00
3750	Viáticos en el país	380,000.00
37501	Viáticos en el país	380,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,730,000.00
3810	Gastos de ceremonial	100,000.00
38101	Gastos de informe de gobierno	100,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00
38201	Ceremonias de orden oficial	1,500,000.00
3850	Gastos de representación	130,000.00
38501	Gastos de representación	130,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,670,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	3,320,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	2,000,000.00
44104	Otras ayudas sociales	300,000.00
44106	Apoyo Económico	1,700,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,320,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	350,000.00
4510	Pensiones	350,000.00
45101	Pensiones base y confianza	350,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	65,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	65,000.00
59701	Licencias informáticas e intelectuales	65,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	6,881,960.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,881,960.00
6120	Edificación no habitacional	6,881,960.00
61201	Edificación no habitacional	6,881,960.00
9000	DEUDA PÚBLICA	50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	50,000.00
9910	ADEFAS	50,000.00
99101	ADEFAS	50,000.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

Código	Descripción	Importe
---------------	--------------------	----------------

31100	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	0.00
31110	Gobierno Municipal	0.00
31111	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	39,739,933.00
31120	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
Código	Descripción	Importe
1	GOBIERNO	39,739,933.00
2	DESARROLLO SOCIAL	0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		
Código	Descripción	Importe
1	Gasto Corriente	31,185,107.26
2	Gasto de Capital	8,554,825.74
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
		39,739,933.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024		
UNIDADES ADMINISTRATIVAS		
Código	Descripción	Importe
010101	REGIDORES	1,515,127.12
020101	SINDICATURA	624,039.54
030101	PRESIDENCIA	7,278,046.16
030901	ACCION CIVICO SOCIAL	119,748.37
040101	OFICIALIA MAYOR	5,917,301.96

050101	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	641,536.19
060101	TESORERIA MUNICIPAL	1,379,182.59
080101	SEGURIDAD PUBLICA	3,791,219.00
100101	OBRAS PUBLICAS	9,464,342.31
120101	SERVICIOS PUBLICOS	5,276,868.97
120201	RASTRO	84,889.57
230101	FOMENTO SOCIAL	1,309,506.38
230201	INSTANCIA DE LA MUJER	255,232.30
240101	DESARROLLO RURAL	658,182.65
250101	DIF	1,320,000.00
260101	TRANSPARENCIA	104,709.89
		39,739,933.00

Para dar cumplimiento a los establecidos en el código municipal para el estado de chihuahua en su artículo 29 fracción xiv y en la ley de presupuesto de egresos contabilidad y gasto publico artículo 55.

Se presenta para su autorización el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2024 del municipio de López.

TABULADOR DE SUELDOS		
Puesto	Sueldo Diario	Compensación Diaria
Presidente	\$ 717.74	\$ 920.00
Síndico Municipal	N/A	1,105.60
Secretaria De H. Ayuntamiento	400.98	604.48
Tesorero	400.95	604.46
Oficial Mayor	495.00	604.46
Director De Desarrollo Rural	330.23	316.46
Director De Servicios Públicos	330.23	316.46
Director De Obras Publicas	312.00	300.00
Director De Seguridad Publica	346.16	133.33
Comandante	579.83	93.33
Director De Protección Civil	300.13	66.66
Jefe De Grupo Seg. Pub.	300.13	93.33
Agente Seg. Pub.	246.75	40.00
Directora De Fomento Social	242.66	133.33
Directora De Instancia De La Mujer	256.54	120.00
Director De Cívica Y Cultura	249.99	33.33
Director De Jurídico	558.13	N/A
Catastro	346.79	130.66
Contador General	218.54	407.46
Auxiliar Sindicatura	312.75	N/A
Eléctrico	266.74	33.33
Operador	268.22	N/A

Encargado Del Alberge	300.01	33.33
Almacenista	343.66	66.66
Jefe De Cuadrilla	260.12	50.00
Jefe De Cuadrilla	260.12	16.66
Auxiliar Eléctrico	260.13	N/A
Jefe De Maquinaria	312.89	66.66
Auxiliar Obras Publicas	268.22	N/A
Auxiliar Des Rural	300.13	66.66
Auxiliar Oficialía	206.73	66.66
Contadora Oficialía	260.12	66.66
SIINIGA	266.74	66.66
Transparencia	249.99	N/A
Secretaria	250.00	N/A
Peón	202.68	N/A
Directora de Guardería	249.99	N/A
Regidores	N/A	455.26

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente presupuesto de egresos entrara en vigor a partir del primero de enero del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publíquese en el periódico oficial de gobierno del estado de chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO. -Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De La Transparencia Y Difusión De La Información Financiera" de la Ley General De Contabilidad Gubernamental.

SIN TEXTO

SIN TEXTO